



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE
ATRIBUCIONES DE DIGNATARIOS Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA AGROCHESA C.A.
AGROCHEMICALS DEL ECUADOR.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis
(26) días del mes de Mayo del año dos mil nueve, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero don PEDRO
JOSÉ IDROVO TRIVIÑO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, en su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE
LEGAL de la Compañía AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS
DEL ECUADOR, calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de paso por
esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado sus documentos de identificación; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública CAMBIO DE
DENOMINACIÓN Y DE ATRIBUCIONES DE DIGNATARIOS Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento
me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R

NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo a su cargo,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 capital suscrito a cinco mil (US\$5,000.00) dólares y el capital
2 autorizado a diez mil dólares de los Estados Unidos de
3 América (US\$10,000.00) y reformó sus estatutos sociales; y,
4 Dos.Tres.- En sesión de Junta General Extraordinaria y
5 Universal de Accionistas de AGROCHESA C.A.
6 AGROCHEMICALS DEL ECUADOR, celebrada el diecisiete de
7 Abril de dos mil nueve, cuya copia del Acta se anexa, se
8 aprobó por unanimidad: a) Que la denominación de la
9 compañía sea cambiada, sustituyendo la actual AGROCHESA
10 C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR por la de
11 AGROCHEMICALS DEL ECUADOR AGROCHEM S.A.; b)
12 Cambiar las atribuciones del Presidente y Gerente General de
13 la Compañía; c) Reformar los Artículos Décimo Quinto,
14 Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto; y, d) Autorizar
15 al Ingeniero Pedro Idrovo Triviño, para que en su calidad de
16 presidente y representante legal de la compañía o a quien
17 legalmente lo subrogue, otorgue y perfeccione la
18 correspondiente escritura pública y demás trámites legales, a
19 fin de obtener su validez.- T E R C E R A.- DECLARACIONES:
20 Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
21 Ingeniero Pedro José Idrovo Triviño, en su calidad de
22 Presidente y representante legal de la Compañía declara:
23 Tres.Uno.- Que la denominación de la compañía sea
24 cambiada, sustituyendo la actual AGROCHESA C.A.
25 AGROCHEMICALS DEL ECUADOR por la de AGROCHEMICALS
26 DEL ECUADOR AGROCHEM S.A.; Tres.Dos.- Cambiar las
27 atribuciones del Presidente y Gerente General de la
28 Compañía; Tres.Tres.- Reformar los Artículos Décimo Quinto,

Décimo Sexto y Décimo Séptimo del Estatuto; Tres.Cuatro.- Autorizar al Ingeniero Pedro Idrovo Triviño, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, otorgue y perfeccione la correspondiente escritura pública y demás trámites legales, a fin de obtener su validez; y, Tres.Cinco.- También declara bajo juramento que su representada no mantiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-

C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Cuatro.Uno.-

Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía AGROCHESA C.A.

AGROCHEMICALS DEL ECUADOR, celebrada el diecisiete de Abril de dos mil nueve; Cuatro.Dos.- Copia del Nombramiento

del Ingeniero Pedro José Idrovo Triviño, como Presidente y representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, Cuatro.Tres.-

Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Ingeniero Pedro José Idrovo Triviño.- Agregue usted, señor

Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Lila Amaya C., ABOGADA LILA

AMAYA CORNEJO, Registro Número cinco mil cuatrocientos siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la

Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento

de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y

cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



[Firma manuscrita]

1 cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
2 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
3 Notario, esta escritura de CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE
4 ATRIBUCIONES DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AGROCHESA C.A.
6 AGROCHEMICALS DEL ECUADOR, en alta voz, de principio a
7 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
8 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

11 ING. PEDRO JOSÉ IDROVO TRIVIÑO, PRESI-
12 DENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
13 CIA. AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS
14 DEL ECUADOR.-

15 C.C. # 09-05303053.-

16 C.V. # 100-0008.-

17 R.U.C. CIA. # 0991377557001.-

[Firma manuscrita]

21 AB. CESARIO L. CONDO CH.
22 NOTARIO

[Firma manuscrita]

23
24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "AGROCHESA C. A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR", CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil nueve, a las 9h57 horas, en la Oficina ubicada en el Km. 7,5 vía Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía "AGROCHESA C. A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR": **ING. PEDRO JOSÉ IDROVO TRIVIÑO**, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil setecientos cincuenta acciones; y, Sra. **MERCEDES MARÍA MONSERRATE LUQUE MARRIOTT DE IDROVO**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA;**
- 2.- CAMBIO EN LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

Preside la sesión el Ing. Pedro Idrovo Triviño; y, actúa como Secretaria la Sra. Mercedes Luque de Idrovo, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente de la Compañía considerando que está representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, esto es, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**



Toma la palabra el Ing. Pedro Idrovo T., en su calidad de accionista y Presidente y expresa que considera conveniente cambiar la denominación de la Compañía a una que sea más agradable auditivamente, por lo que pone a consideración de la Junta la siguiente: “**AGROCHEMICALS DEL ECUADOR AGROCHEM S. A.**”

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Ing. Pedro José Idrovo Triviño, en su calidad de accionista y Presidente de la Compañía y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad reformar el Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá:



“**ARTICULO PRIMERO:** La nueva denominación de la Compañía será **AGROCHEMICALS DEL ECUADOR AGROCHEM S. A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, Oficinas o Corresponsalías en cualquier otro lugar dentro o fuera del país.”

Acto seguido se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, esto es, **CAMBIO EN LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

El Presidente considera que para un mejor desenvolvimiento en las funciones del Presidente y Gerente General de la Compañía, es necesario reformar los Artículos Décimo Quinto y Sexto de los Estatutos así como el correspondiente a la representación legal, que es el Décimo Séptimo, por lo que sugiere la siguiente reforma:

“**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE** a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos las siguientes:

- a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios, de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General;
- b) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañará al Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de distribución de utilidades y formación de fondos de Reserva Legal, documentos que serán sometidos a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas;
- c) Nombrar, remover, y fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la compañía;

- d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés y más títulos de crédito en relación a los negocios sociales;
- e) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos de ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos mediante cheques, órdenes de pago y otras formas que lo estime conveniente y siempre en relación con el giro de los negocios de la compañía;
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y declaraciones de la Junta General; y,
- g) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones del **GERENTE GENERAL** a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes:

- a) Conocer los asuntos administrativos y funciones del negocio y tomar las resoluciones correspondientes;
- b) Organizar el área contable, administrativa y financiera de la empresa y presentar reportes mensuales al Presidente de la Compañía;
- c) Preparar el Manual de descripción de funciones de cada trabajador y asegurarse que cumplan con sus obligaciones;
- d) Preparar el Manual de Procedimientos de la Compañía y asegurar las responsabilidades y funciones que deban cumplir el personal responsable de cada área en cada uno de los procedimientos y trámites internos de la compañía;
- e) Contactar a proveedores locales e internacionales con el fin de que provean a tiempo los insumos necesarios para la producción de la Compañía;
- f) Será responsable de preparar el manual de Seguridad de la Compañía, a fin de que los guardias cumplan con sus obligaciones; y,
- g) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- La REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerá en forma individual el **PRESIDENTE**. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente, lo reemplazará el Gerente General y a falta de éste la Junta General designará la persona subrogante. Los representantes legitimarán su intervención con el nombramiento legalmente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil.



La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de las respectivas deliberaciones, aprueba por unanimidad reformar los Artículos Décimo Quinto, Sexto y Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que dirán:

“ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones del **PRESIDENTE** a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos las siguientes:

- a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios, de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General;
- b) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañará al Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de distribución de utilidades y formación de fondos de Reserva Legal, documentos que serán sometidos a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas;
- c) Nombrar, remover, y fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la compañía;
- d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio, pagarés y más títulos de crédito en relación a los negocios sociales;
- e) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos de ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos mediante cheques, órdenes de pago y otras formas que lo estime conveniente y siempre en relación con el giro de los negocios de la compañía;
- f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y declaraciones de la Junta General; y,
- g) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Son atribuciones del **GERENTE GENERAL** a más de las fijadas en la Ley y otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes:

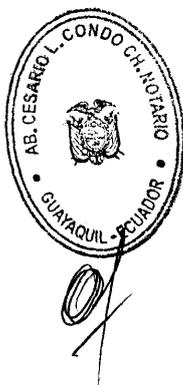
- a) Conocer los asuntos administrativos y funciones del negocio y tomar las resoluciones correspondientes;
- b) Organizar el área contable, administrativa y financiera de la empresa y presentar reportes mensuales al Presidente de la Compañía;
- c) Preparar el Manual de descripción de funciones de cada trabajador y asegurarse que cumplan con sus obligaciones;
- d) Preparar el Manual de Procedimientos de la Compañía y asegurar las responsabilidades y funciones que deban cumplir el personal



A handwritten signature, possibly "OJ", located at the bottom left of the page.

- responsable de cada área en cada uno de los procedimientos y trámites internos de la compañía;
- e) Contactar a proveedores locales e internacionales con el fin de que provean a tiempo los insumos necesarios para la producción de la Compañía;
 - f) Será responsable de preparar el manual de Seguridad de la Compañía, a fin de que los guardias cumplan con sus obligaciones; y,
 - g) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- La REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerá en forma individual el **PRESIDENTE**. En caso de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente, lo reemplazará el Gerente General y a falta de éste la Junta General designará la persona subrogante. Los representantes legitimarán su intervención con el nombramiento legalmente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil.

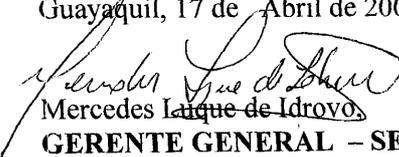


Autorizar al Ing. Pedro Idrovo Triviño, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subrogue, otorgue y perfeccione la correspondiente escritura pública y demás trámites legales, a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 10h16 horas.- f) Ing. Pedro Idrovo Triviño, **PRESIDENTE.- f) ING. PEDRO JOSÉ IDROVO TRIVIÑO.- f) MERCEDES MARÍA MONSERRATE LUQUE MARRIOTT DE IDROVO.- f) Mercedes Luque de Idrovo, GERENTE GENERAL – SECRETARIA.**

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 17 de Abril de 2009


Mercedes Luque de Idrovo

GERENTE GENERAL – SECRETARIA



Guayaquil, enero 17 del 2007

Señor
Ing. Pedro Idrovo Triviño
Ciudad

De mis consideraciones:

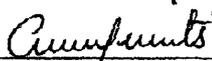
Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de 5 años previsto en el Estatuto Social. El último nombramiento a su favor consta inscrito con fecha 20 de febrero del 2002, en el Registro Mercantil del Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en concordancia, con el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social.

AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR se constituyó mediante escritura Pública atorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 6 de diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de enero de 1997.



Atentamente,


Ec. Cecilia Catriel Fuentes
Secretario Ad-hoc

Razón: ACEPTO el Nombramiento de **PRESIDENTE** que antecede en Guayaquil al 17 de enero del 2007.


Ing. Pedro Idrovo Triviño



NUMERO DE REPERTORIO: 3.438
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecisiete de Enero del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía AGROCHESA
C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR, a favor de PEDRO
IDROVO TRIVIÑO, a foja 5.371 Registro Mercantil número 1.050.

ORDEN: 3438
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Romy
ANOTACION-RAZON: Lamer Cobana

\$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

26 MAY 2009

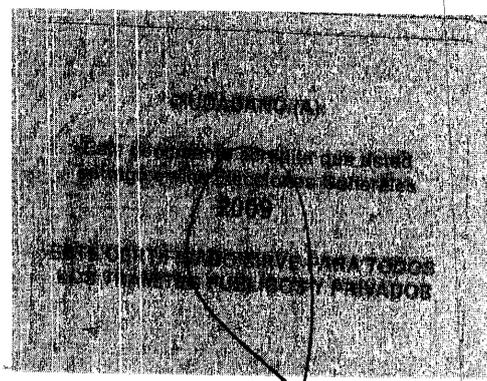
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil





CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 26 MAY 2009

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas utiles xerox.-Guayaquil, veinte y seis de Mayo del año dos mil nueve



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Sej fe. que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada "AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR", celebrada ante mí, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente escritura de: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y DE ATRIBUCIONES DE DIGNATARIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR, aprobada mediante resolución número 09-G-DIC-0003567, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintitrés de Junio del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de Julio del año dos mil nueve.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 32.937
FECHA DE REPERTORIO: 23/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003567, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, el 23 de junio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía AGROCHESA C.A. AGROCHEMICALS DEL ECUADOR por la de AGROCHEMICALS DEL ECUADOR AGROCHEM S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 74.890 a 74.906, Registro Mercantil número 14.406.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32937



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA